



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216

LIMA, 8 DE JULIO DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000083-2021-MML-SGC de la Secretaría General del Concejo, el Informe N° D000163-2021-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000556-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TUO de la Ley N° 27806), cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. (...) La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084 de fecha 29 de marzo de 2017, se designó al señor Tulio Armando Mapelli Zuchetti, como Funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en adelante la Directiva;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el subnumeral 1 del numeral 9.1 señala que es facultad del Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima dar por concluida la designación de los servidores en cargos de confianza, del nivel F-7 hasta el nivel F-3;

Que, la Secretaría General del Concejo a través del Memorando N° D000083-2021-MML-SGC de fecha 29 de junio de 2021, solicita a la Subgerencia de Personal el cambio del Funcionario Responsable de Entrega de Acceso a la Información Pública, proponiendo a la servidora Sonia Milagros Paredes Fung, en reemplazo del señor Tulio Mapelli Zuchetti nombrado a través Resolución de Alcaldía N° 084 de fecha 29 de marzo de 2017;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000163-2021-MML-GA-SP de fecha 1 de julio de 2021, indica que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM, de fecha 15 de mayo de 2020, se verificó que la señora Sonia Milagros Paredes Fung, cumple con los requisitos mínimos para asumir el cargo, y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que "El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza";

Que, mediante el Informe N° D000556-2021-MML-GAJ, de fecha 06 de julio de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se designe a la señora Sonia Milagros Paredes Fung, como Funcionaria Responsable de Entrega de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y se publique en el diario oficial El Peruano;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación del señor Tulio Mapelli Zuchetti, como Funcionario Responsable de Entrega de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2. Designar a la señora Sonia Milagros Paredes Fung, como Funcionaria Responsable de Entrega de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima, acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Artículo 3. Encargar a la Secretaría General del Concejo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo (e)


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE